



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD

Medellín, siete (07) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

PROVIDENCIA:	Auto sustanciación No.1242
RADICADO:	050013110012-2023-00768-00
PROCESO:	Acción de Tutela
ACCIONANTE:	AMPARO DE JESUS RESTREPO RUA
ACCIONADO:	COLPENSIONES
ASUNTO:	Ordena requerir

Teniendo en cuenta lo manifestado en el escrito que antecede, antes de proceder a dar cumplimiento al inciso 2º del artículo 52 del Decreto 2591 de 1991, en concordancia con el artículo 127 del Código General del Proceso, se **ORDENA REQUERIR:**

a. A los Doctores **RAFAEL GOMEZ RODRIGUEZ** GERENTE y **LUÍS FERNANDO DE JESÚS UCROS VELÁSQUEZ** GERENTE NACIONAL ambos al servicio de la **ADMINISTRADORA COLOMBIA DE PENSIONES COLPENSIONES** o quienes hagan sus veces para que, en el término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes al recibo del oficio, informen los motivos por los cuales no han cumplido con el fallo de tutela dictado por este despacho el 28 de NOVIEMBRE de 2023.

b. Al Doctor Jaime Dussán Calderón, presidente de la **ADMINISTRADORA COLOMBIA DE PENSIONES COLPENSIONES**, como superior inmediato de los gerentes referido en el literal b para que, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al recibo del oficio, se sirva hacer cumplir lo ordenado en el fallo referido y abra el correspondiente proceso disciplinario contra aquéllos (art. 27 inciso 2º del Decreto 2591 de 1991).

Envíese de manera virtual, copia de la solicitud de desacato y sus anexos.

NOTIFIQUESE

MARÍA JUDIT CAÑAS MESA
JUEZ

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADO No. 0210 fijados hoy 11 de diciembre de 2023 a las 8:00 a.m.  PAULA ANDREA SÁNCHEZ GÓMEZ La secretaria
--

Firmado Por:
Maria Judit Cañas Mesa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65d9fcf3c6e33d06ec3f64268193e917dfd0f319079c482f4159091089dacf85**

Documento generado en 07/12/2023 09:55:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>